



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÓRTELA
ACCIONADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICADO	Nº 05001 40 03 014 2022 00565 00
PROCEDENCIA	Reparto
DECISIÓN	Acepta Desistimiento Acción de Tutela.

Se allega vía correo electrónico memorial presentado por el accionante FRANCISCO RODRÍGUEZ PÓRTELA, en la que indica desistir de la presente acción constitucional.

Al respecto, estipula el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTÍCULO 26.- Cesación de la actuación impugnada. Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes.

El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.

Cuando el desistimiento hubiere tenido origen en una satisfacción extraprocesal de los derechos reclamados por el interesado, el expediente podrá reabrirse en cualquier tiempo, si se demuestra que la satisfacción acordada ha resultado incumplida o tardía.”

Teniendo en cuenta el contenido normativo transcrito y el memorial presentado por el señor RICARDO ALFREDO CORREA HINCAPIE y en vista de que la misma cumple los requisitos exigidos en el referido artículo, considera el Despacho que

la petición es procedente y, por lo tanto, se aceptará el desistimiento de la presente acción constitucional.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptando el Desistimiento de la acción de tutela interpuesta por la **FRANCISCO RODRÍGUEZ PÓRTELA** y en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al ente accionado y a las entidades vinculadas de oficio, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

DMC

Firmado Por:

Dora Plata Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d133d648d6501dd3122f94ae234f6a7ece5219640a3de0410ae71b0fa818dd5d**

Documento generado en 28/06/2022 03:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>